

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encajamiento, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 30 de Mayo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe participa ayer que seguian las presentaciones á indulto en Vizcaya, y manifiesta asimismo que habia recibido un telégrama del General Acosta dándole cuenta de que el Jefe del batallon cazadores de Arapiles, con noticia de que la faccion alavesa de Calle, de fuerza de 500 hombres, se hallaba en Ibarra, valle de Aramayona, marchó inmediatamente á su encuentro; mas al aproximarse al pueblo se le presentó un individuo con carta del Capitan general de las Provincias para que no se les hostilizase, pues le habian pedido acogerse á indulto, y por lo cual sólo exigió la entrega del armamento, consistente en 230 fusiles y además algunas municiones.

Da cuenta el Capitan general de las Provincias de las operaciones de sus tropas, que tiene divididas, persiguiendo parte de ellas á las facciones Velasco y Varona, é impidiendo otra parte en Salvatierra que las fuerzas carlistas se dirijan á la provincia de Guipúzcoa ó traten de aproximarse hácia aquel lado. Sigue la persecucion de las facciones Carasa y Careaga por el General Moriones.

Andalucía y Extremadura.—La faccion que en la provincia de Córdoba ha aparecido y pasó por el pueblo de Obejo, la cual va mandada por un titulado Jefe carlista Don Manuel Lopez Caracuel, marchaba en direccion de

Villanueva, seguida por columnas de la Guardia civil.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar de Leon dice que la partida que apareció en Destriana se encaminaba hácia el Vierzo.

En la provincia de Oviedo, el Capitan de la Guardia civil D. Eliodoro Cuero tuvo noticia de que la faccion Fáes y Gago, en número de unos 100 hombres se hallaba en Cabañaquinta cometiendo todo género de excesos, y á pesar de la inferioridad numérica de su fuerza, pues no llevaba sino 14 guardias, continuó su marcha en busca del enemigo apresando al citado cabecilla Gago, y aun cuando fué la Guardia civil rodeada y acometida con empeño por esta faccion, se abrió paso á la bayoneta y puso á los carlistas en completa fuga, causándoles algunas bajas; teniendo la fuerza de la Guardia civil dos individuos heridos.

(Gaceta del 31 de Mayo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe, dejando en Vizcaya las fuerzas necesarias para la completa pacificacion de aquella provincia, emprendió en la mañana de ayer desde Zornoza su movimiento para Guipúzcoa, pernoctando anoche con el cuartel general en Zumárraga.

El Capitan general de las provincias ha salido tambien de Salvatierra en persecucion de las facciones Carasa y Careaga, dirigiéndose hácia Bernedo, en cuyo punto, segun noticias, se encontraba la primera de dichas facciones.

Comunicaba las órdenes necesarias para que la brigada Zorrilla y la division Moriones obrasen en combinacion.

Participa el mismo Capitan general y tambien el Segundo Cabo de dicho distrito que el resto hasta el completo de más de 500 hombres de que se componia la faccion Calle, que efectuó su presentacion en Ibarra, se han acogido á indulto en varios pueblos, incluso el cabecilla, entregando las armas á los Alcaldes, las cuales eran remitidas á Vitoria continuando la presentacion de carlistas y verificándolo anteanoche en la expresada ciudad más de 100.

El Gobernador militar de San Sebastian manifiesta que en aquella provincia solo tenia conocimiento de la existencia de dos partidas de latro-facciosos, una de 20 y otra de 10 hombres, las cuales en Zumárraga y en Beasain se apoderaron de los fondos de la Diputacion, inutilizaron los aparatos telegráficos y cometieron otros desórdenes.

El Cónsul de España en Bayona participa en telégrama de ayer que habian llegado á aquella ciudad los Jefes carlistas Marqués de Valdespina, el Cura Sierra y otros 10 titulados oficiales procedentes de Vizcaya, y que en San Juan de Luz se habian presentado asimismo 20 carlistas de igual procedencia.

Andalucía y Extremadura.—La partida de Caracuel sigue perseguida por la Guardia civil y otras fuerzas, habiéndose presentado cuatro hombres al Alcalde de Adamur pidiendo indulto.

Cataluña.—El Capitan general participa que la faccion Ventosa, huyendo de la columna Peña, se encontró con la de Oleagi, que la batió cerca de Pontons.

De la faccion Vals y Bobé se han presentado 25 hombres á indulto.

Las pequeñas partidas que andan por las provincias de Gerona y Lérida huyen siempre de la persecucion que se las hace.

Castilla la Vieja.—La partida de Faes penetró el dia 28 por tres puntos á la

vez en la Nava (Oviedo), sorprendiendo 12 guardias civiles que auxiliaban el cobro de contribuciones, los cuales se defendieron en la casa-cuartel, hasta que puesto fuego á la misma fué ya imposible la resistencia. Dos de los guardias fueron heridos, causando al enemigo un muerto y algunos heridos.

Castilla la Nueva.—Las pequeñas partidas que recorrian las provincias de Toledo y Ciudad-Real se han reunido todas al Cura de Alcabon, formando el todo un grupo de 70 caballos y algunos infantes, cuya faccion desde Labores se dirigia á la sierra de Villarrubia de los Ojos, yendo perseguida por algunas columnas.

En los demás puntos de la Península no ocurre novedad.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINICA.

CIRCULAR NÚM. 353.

Ignorándose el paradero de Pablo Alonso Ulibarri, por el presente le llamo para que concurra á este Gobierno de provincia á la mayor brevedad para enterarse de un asunto que le interesa.

Valladolid 31 de Mayo de 1872.—El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

NUM. 352.

Se hallan vacantes las plazas de cartero de Encinas y de peaton conductor de la correspondencia de Encinas á Canillas, Fombellida y Villaco, dotadas con el sueldo anual de 150 pesetas la primera y 750 la segunda, las cuales se proveerán con arreglo á lo dispuesto en los artículos 15, 22 y 25 del decreto de S. A. el Regente del Reino de 29 de Octubre de 1869, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre,



circulares de la Direccion general de Comunicaciones de 28 de Diciembre de dicho año y Real decreto de 13 de Setiembre de 1871.

Los aspirantes á las citadas plazas acudirán á este Gobierno de provincia por medio de instancia escrita de su puño y letra acompañada de los justificantes de su edad y certificado del Alcalde y Juez municipal que acredite su buena conducta.

Si las solicitudes proceden de cesantes del ramo acompañarán los documentos que así lo justifiquen y si del ejército copia de su licencia absoluta debidamente legalizada ó la original, como tambien los comprobantes de cualquiera otro servicio que hubiesen prestado al Estado.

El plazo para la admision de solicitudes será de 30 dias, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valladolid 1.º de Junio de 1872. = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

NUM. 356.

Administracion de Fomento.

Negociado construcciones civiles.

En virtud del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital para la reforma y regularizacion de la plazuela del Val, con cuyo motivo hay necesidad que desaparezca el corral ó jardin que en la misma existe, perteneciente á D. Juan Gonzalez Cachupin; he acordado, de conformidad al art. 3.º de la ley de 17 de Julio de 1836, ponerlo en conocimiento de los que se crean interesados para que en el término de 15 dias puedan hacer presente en este Gobierno lo que se les ofrezca y parezca.

Valladolid 29 de Mayo de 1872. = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

NUM. 357.

Administracion de Fomento.

Negociado carreteras.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta señalada en el dia de ayer para la reparacion del muro de sostenimiento situado á la salida del puente de Peñafiel sobre el rio Duraton, en la carretera de segundo orden de esta capital á Soria, he acordado señalar para la segunda subasta el dia 15 del próximo Junio y hora de las doce de su mañana, bajo las mismas bases que se anunciaron en el *Boletín oficial* de esta provincia del dia 5 del actual, núm. 69.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Valladolid 31 de Mayo de 1872. = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

TERCERA SECCION.

NUM. 351.

Don Miguel Lama y Noriega, Caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Cuellar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Martin Arevalillo, Cándido Chicote é Isidoro Cano, vecinos de Campaspero, para que se presenten en la cárcel de esta villa y partido á responder y ser indagados en causa que contra los mismos y otros se sigue por rebelion en el término de treinta dias, contados desde el en que se verifique la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, encargándose además á las autoridades procedan en su caso á su detencion y remision á este Tribunal.

Dado en Cuellar á veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = Miguel Lama. = El Escribano, Valentin Calleja.

NUM. 350.

Don Manuel Matz, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Pinto Pinto, Isidro Nuñez Pinto, Julian Santa Maria Pinto, Domingo Pinedo Mendoza, Juan Pinto Farran, Manuel de Mena Pinto, Bernardo Pinto Anton, Alonso Pinto Pinto y Domingo Mendoza Quirce, vecinos y domiciliados en Hérmedes, para que en el improrogable término de treinta dias, á contar desde en que este único edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Burgos y Valladolid, se presenten en el Juzgado de mi cargo y oficio del infrascrito Escribano á nombrar Procurador y Abogado que les defiendan en la causa pendiente contra ellos y otros vecinos del mismo Hérmedes sobre sedicion y voces subversivas, en la tarde del miércoles de ceniza catorce de Febrero; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que dieren lugar.

Baltanás veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = Manuel Mata. = Por su mandado, Isidro Rodriguez.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en dicho Juzgado, y por la Escribanía del refrendatario, se siguen autos de concurso voluntario de acreedores á instancia de D. Antonio Diez Pedrero, de esta vecindad; y habiendo solicitado el acreedor Sr. Don Eugenio Diez, vecino de Madrid, la convocacion á Junta de aquellos para ha-

cerles proposiciones de convenio, en conformidad á los artículos seiscientos once y seiscientos doce de la ley de enjuiciamiento civil, ha diferido á dicha peticion, y señalado para la citada Junta, con el indicado objeto, el dia diez y nueve de Junio próximo, á la hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de su Juzgado; lo cual hace notorio por medio del presente edicto, segun determina el artículo seiscientos quince de la referida ley.

Dado en Valladolid á veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = Ramon Crespo y Vicente. = Por su mandado, Isidoro Meriel.

NUM. 244.

D. Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Teodoro Martinez Perona, de veinticinco años de edad, casado con Ramona Hernandez, oficio jornalero, natural de Serrada y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por delito de hurto.

Dado en Valladolid á veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = Miguel Gil y Vargas. = Por mandado de S. S., Gregorio Nacienceno Muñiz.

NUM. 346.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que dejara á su fallecimiento Anaclita Diez Recio, natural de Herrera de Duero, vecina que fué de esta capital, cuya defuncion tuvo lugar en 8 de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, á fin de que en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á deducir el derecho de que se crean asistidos, pues así está acordado en el expediente de abintestato instruido á instancia de Valentin Perez y Narciso Garnacho, maridos respectivamente de Sebastiana y Luisa Garnacho Diez, vecinos de la Cistérniga.

Dado en Valladolid á veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = Miguel Gil y Vargas. = P. S. M., Cástor Simon Toranzo.

NUM. 336.

Don Antonio Soriano y Esquerria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama

y emplaza á Meliton Conde, vecino de Valladolid (cuyo actual paradero se ignora) para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este despacho comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle una declaracion en causa criminal ó en otro caso para que tenga efecto su presentacion por los agentes del orden público se procederá previa orden de sus respectivos Jefes á la busca y captura de dicho sujeto, quienes lo remitirán por tránsitos en concepto de detenido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Toro á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = Antonio Soriano. = Por mandado de S. S., Francisco Vergara.

NUM. 345.

Juzgado municipal de Boecillo.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para que las personas que se crean adornadas de los requisitos que previene la ley, presenten sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio.

Boecillo 7 de Mayo de 1872. = El Juez municipal, Carlos Gamazo.

NUM. 342.

Juzgado municipal de Tudela de Duero.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Tudela de Duero. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en dicho Juzgado hasta el dia veinte de Junio próximo.

Tudela de Duero 28 de Mayo de 1872. = El Juez municipal, Mariano Presencio Fernandez.

QUINTA SECCION.

NUM. 325.

Ayuntamiento constitucional de Fresno el Viejo.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, por destitucion del que la desempeñaba, su dotacion es de mil pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales; los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporacion, en el término de un mes, á contar desde el dia que tenga lugar la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fresno el Viejo 22 de Mayo de 1872. = El Alcalde, Eduardo Otero. = El Secretario interino, Julian Rodriguez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Resultando existentes en la Caja de esta Administracion económica un número considerable de inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado expedidas á favor de los Ayuntamientos y Corporaciones que se determinaran, y con el fin de que tenga cumplimiento lo ordenado por la superioridad es indispensable que en el improrogable término de quince dias procuren dichas Corporaciones por medio de persona debidamente autorizada recoger las que resulten á su favor expedidas segun el pormenor siguiente.

Número de las inscripciones	CORPORACIONES á cuyo favor resultan expedidas.	IMPORTE EN	
		Pesetas.	Cént.s
37.592	Ayuntamiento de Berceo.	491'88	
42.947	" Barcial.	216'23	
47.473	" Boecillo.	4.240'41	
48.410	" Bocos.	608'86	
48.627	" Barcial de la Loma.	1.124'79	
43.381	Comunidad de villa y tierra de Cuellar.	4.288'18	
43.382	La misma id.	2.375'42	
43.385	Ayuntamiento de Castrillo Tejeriego.	3.033'93	
43.386	" Ciguñuela.	642'82	
43.387	" Castromembibre.	155'19	
43.396	" Cabezon de Valderaduey.	214'02	
46.526	" El mismo.	1.495'79	
46.530	" Castromembibre.	2.498'50	
47.475	" Canalejas.	1.977'28	
47.479	" Castrillo Tejeriego.	4.071'36	
47.484	" Ciguñuela.	599'86	
48.254	" El mismo.	634'94	
48.247	" Canalejas.	1.975'79	
48.257	" Curiel.	30.962'48	
49.260	" Castrillo Tejeriego.	6.370'65	
49.263	" Corrales de Duero.	4.339'80	
49.264	" Cuellar.	9.548'22	
43.002	" Fuente el Sol.	607'96	
49.267	" El mismo.	583'89	
43.995	" Matapozuelos.	350'55	
45.841	" Pozal de la Reina.	392'09	
44.009	" Nava de la Libertad.	9.248'42	
44.014	" Pedraja de Portillo.	449'31	
44.019	" Peñalba de Duero.	2.170'55	
44.029	" Puente Duero.	431'42	
46.278	" Peñalba de Duero.	2.006'23	
46.281	" Puente Duero.	3.533'17	
44.066	" Rioponce.	107'97	
46.569	" Renedo.	14.133'60	
48.081	" El mismo.	224'68	
49.911	" El mismo.	25.730'27	
43.715	" Sahelices.	1.903'14	
46.574	" El mismo.	954'92	
46.739	" El mismo.	871'60	
46.573	" Santa Eufemia.	6.241'94	
46.747	" El mismo.	3.193'52	
46.742	" San Miguel del Arroyo.	63'84	
46.749	" Santovenia.	22.814'24	
46.358	" Tamariz.	838'41	
46.575	" El mismo.	11.356'53	
48.084	" Torrelobaton.	3.200'18	
39.454	" Valoria.	19'31	
44.685	" El mismo.	1.352'78	
44.697	" Villavaquerin.	1.050'31	
44.703	" Villamuriel.	1.188'29	
44.704	" Villanubla.	440'22	
44.707	" Villardefrades.	652'45	
45.095	" Valoria la Buena.	966'98	
45.106	" Villafuerte.	91'34	
45.109	" Villalán de Campos.	245'93	
45.112	" Villamuriel.	805'69	
45.113	" Villanubla.	757'11	
45.120	" Villacid.	378'41	
45.805	" Valoria la Buena.	27'82	
45.807	" Villabaruz.	605'67	
46.017	" Villardefrades.	814'38	
46.048	" Vellilla.	2.397'71	
46.134	" Valoria.	977'40	
47.627	" El mismo.	943'13	
48.086	" El mismo.	1.043'50	
48.085	" Valdunquillo.	1.387'24	
48.090	" Villacreces.	1.968'52	
48.094	" Villalán de Campos.	317'81	
48.096	" Villamuriel.	927'57	
48.628	" Becilla de Valderaduey.	995'30	
48.629	" Benafarces.	260'89	
48.672	" Becilla de Valderaduey.	382'44	
48.924	" Villavaquerin.	10.846'95	
48.825	" Villavellid.	354 "	
48.935	" Villanubla.	1.268'96	

Número de las inscripciones	CORPORACIONES á cuyo favor resultan expedidas.	IMPORTE EN	
		Pesetas.	Cént.s
49.975	Ayuntamiento de Villacreces.	794'22	
49.978	" Villahámete.	62'07	
49.979	" Villalán de Campos.	282'26	
48.939	" Zaratan.	494'84	
45.470	" Zorita de la Loma.	2.175'76	
45.739	" El mismo.	6.489'92	

BIENES DE BENEFICENCIA.

18.538	Obra pia del Dr. Gomez de Manzanillo.	1.581'25
18.616	Id. de Luis Herrero y Alvaro de Benavente.	160'84
18.619	Huérfanos de S. Salvador.	838'83
18.626	Obra pia de S. Juan de Cuellar.	2.981'42
18.648	Id. de S. Juan de Parraces.	865'09
18.650	La misma.	2.449'67
19.063	Pobres de Pozaldéz.	210'18
22.007	Hospital de Abarca.	597'94
22.009	Id. de Roncesvalles.	2.110'50
44.258	Memorias de D. Antonio Cabero.	840'42

BIENES DE INSTRUCCION PUBLICA.

19.201	Escuela de huérfanos de Olivares de Duero.	63'09
--------	--	-------

Lo que he acordado se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas, debiendo prevenirles que pasado dicho término si no las hubieren recogido se procederá á lo que por disposiciones vigentes se determine y por la Superioridad está dispuesto.

Valladolid 29 de Mayo de 1872.—El Jefe económico, Perfecto Arnaiz.

Num. 322.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 13 de Abril de 1872.

No de los gastos ocasionados en las obras municipales que se hacen por administracion durante la semana antes indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TRASPORTES.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Extracion de piedra del puente del Berrocal, para el encauzamiento del Esgueva en el Rastro.	74'13		30 "		"		104'13	
Trasporte de arena para los paseos de las Moreras.	"		"		11 "		11 "	
Encauzamiento de la Esgueva en el Rastro.	87'13		19'37		"		106'50	
Reparacion de los paseos del Campo Grande.	11'25		"		"		11'25	
Id. id. de las Moreras.	27 "		"		"		27 "	
Id. id. de la Victoria.	40'50		6 "		"		46'50	
Id. del pilon de la fuente del abrevadero de las Moreras y la alcantarilla del agua sobrante de los caños de la fuente de la Catedral.	38'12 ½		52'25		"		90'37 ½	
Dobelaje labrado para la bóveda del encauzamiento del Esgueva en el Rastro.	150 "		"		"		150 "	
Arreglo de los paseos del vivero de la Trinidad.	147'62		"		"		147'62	
Totales..	575'75 ½		107'62		11 "		694'37 ½	

Valladolid 15 de Abril de 1872.—El Contador, M. Nava.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Barrasa Diez.

Don Ramon Rodriguez Perez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Doy fé: que en dicho Juzgado y mi testimonio se ha seguido incidente á instancia de María Eusebia Pastor, vecina de Rubi de Bracamonte, sobre que se la declare pobre para litigar contra su esposo y convecino Nemesio Pita, D. Marcos Belloso y D. Felix Perrin, que lo son de esta villa, en el cual, seguido por todos sus trámites, se dictó el auto, que á la letra dice así:

Auto.

En la villa de Medina del Campo á once de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto estos autos por ante mí el Escribano dijo:

1.º Resultando que el Procurador D. Florencio Espiau y Seco, en nombre de María Eusebia Pastor Lorenzo, mujer de Nemesio Pita Acebes, vecinos de Rubi de Bracamonte, propuso demanda de tercería contra este y su acreedor D. Félix Perrin, como Administrador judicial de la Capellanía de Vesga, vecino de esta villa, sobre preferente derecho á los bienes embargados al Nemesio por sus aportaciones matrimoniales; pidiendo por otro sí la defensa por pobre, fólío primero.

2.º Resultando que conferido traslado del incidente de pobreza al ejecutado y Promotor fiscal, este le evacuó sin oposicion, y por no haberlo hecho aquellos les fué acusada rebeldía, mandándose entender las sucesivas diligencias con los extrados del Juzgado, fólíos dos al once.

3.º Resultando que el referido Procurador Espiau en nombre de la María Eusebia propuso igual demanda de tercería de preferente derecho contra su citado esposo y D. Marcos Belloso Melgar, vecino de esta villa á los bienes que á instancia de este se hallaban embargados en una ejecución que pendía por la Escribanía de D. Policarpo Gil, cuya acumulacion se solicitaba, así como tambien la defensa por pobre, fólíos doce y trece.

4.º Resultando que estimada la acumulacion se suspendió la primera tercería hasta que tuviera igual estado la segunda y dado traslado del incidente de pobreza al ejecutante Don Marcos Belloso, ejecutado y Promotor fiscal, este le evacuó sin oposicion, no haciéndolo aquellos y por lo cual se les acusó la rebeldía legal, entendiéndose las sucesivas diligencias con los extrados del Juzgado, fólíos diez y seis vuelto al veintisiete.

5.º Resultando que recibidos los dos incidentes á prueba la parte actora articuló y probó la que comprende el escrito fólío treinta y dos.

1.º Considerando que se halla debidamente justificado por declaracion de tres testigos y certificacion del Se-

cretario de Ayuntamiento de Rubi de Bracamonte, que María Eusebia Pastor carece de bienes y que no profesa industria ni profesion alguna, hallándose mantenida ella y su familia con el jornal eventual que gana su marido, así como que este tiene embargados todos ó la mayor parte de sus bienes.

2.º Considerando que por lo mismo se balla comprendida en el número primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Visto lo expuesto por las partes y Ministerio público:

Fallo: que debia de declarar y declararaba pobre para litigar, á María Eusebia Pastor Lorenzo, con opción á disfrutar de los beneficios que á los reputados tales concede el artículo ciento ochenta y uno de la citada ley; entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la referida ley.

Y por este su auto definitivo que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos del artículo mil ciento noventa de la mencionada ley, lo proveyó dicho Sr. Juez de que yo el Escribano doy fé: Julian Cernuda. = Ante mí: Ramon Rodriguez.

El auto inserto concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia signo y firmo el presente en Medina del Campo á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = Ramon Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Alaejos.

Hallándose terminado por la Junta pericial de la misma el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término jurisdiccional y que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1872 á 73, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndoles que trascurrido que sea dicho término no serán oídas las que se presenten.

Alaejos 28 de Mayo de 1872. = El primer Teniente Alcalde por ausencia del primero, Isidoro Mangas. = El Secretario, Julian Ramos.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Castrejón.
- Cigales.
- El Campillo.
- Matapozuelos.
- Matilla de los Caños.
- Mejeces.
- Siete Iglesias.
- Urueña.
- Vega de Valdetrnco.
- Villabañez.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el día 20 de Abril de 1872.

Nota de los gastos ocasionados en las obras municipales que se hacen por administracion durante la semana antes indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TRASPORTES.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Reparacion del pilon de la fuente del abrevadero de las Moreras y cañería de la fuente de la cárcel de detencion.	37	50	27	»	»	»	64	50
Labra de doblaje para la obra del nuevo cauce del Esgueva en el Rastro.	180	»	»	»	»	»	180	»
Trasporte de piedra del puente del Berrocal al encauzamiento del Esgueva en el Rastro.	»	»	»	»	22	»	22	»
Id. de arena para los paseos de las Moreras.	»	»	»	»	13	75	13	75
Id. id. para id. del Campo Grande.	»	»	»	»	49	50	49	50
Trabajos de vivero y arbolado de paseos.	128	13	9	»	»	»	137	13
Encauzamiento del rio Esgueva en el Rastro.	57	63	43	12	»	»	100	75
Terralear la escavacion hecha para sacar piedra del puente hundido del Berrocal y compostura de la grua empleada en dicho servicio.	55	»	»	»	»	»	55	»
Reparacion de los paseos del Campo Grande.	116	37	18	»	»	»	134	37
Id. id. de las Moreras.	33	50	»	»	»	»	33	50
Id. de arcaduces para la noria del Campo Grande.	35	»	»	»	»	»	35	»
Totales.	643	13	97	12	85	25	825	50

Valladolid 22 de Abril de 1872. = El Contador, M. Nava. = V.º B.º = El Alcalde, M. Barrasa Diez.

Ayuntamiento constitucional de Cistérniga.

Habiendo sido anunciada la vacante á la plaza de Médico-Cirujano titular de nueva creacion de este pueblo con fecha 24 de Julio último, con la dotacion de 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres con arreglo á todo lo mandado en el Reglamento de 11 de Morzo de 1868, por la asistencia de veinte familias pobres, fué nambrado D. Aurelio Arenillas, y no habiendo aceptado aquel cargo, se anuncia nueva vacante á fin de que en el término preciso de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten los aspirantes á ella sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del municipio, bajo el tipo y condiciones del expediente de su referencia creado al efecto.

Cistérniga 24 de Abril de 1872. = El Alcalde accidental, Agustin Perez. = El Secretario, Prudencio Pindado.

Alcaldía constitucional de Iscar.

Se encuentran en depósito dos burras recogidas por el guarda del campo en este término municipal de las señas que á continuación se expresan:

Una mohina, edad siete años, alzada cinco y media cuartas, con un lunar en la porta anterior y superior del dorso y otro en la parte lomar derecha, esquilada.

Otra rúcia, de diez y seis años, alzada cinco cuartas, con una cicatriz en el costillar izquierdo, mal empedada.

Los sujetos á quienes pertenezcan, pueden presentarse á recogerlas en el término de doce dias á contar desde la insercion del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues transcurrido que fuere sin haber reclamacion de ellas se procederá á su venta.

Iscar 28 de Mayo de 1872. = El Alcalde, Mariano Gomez.

ANUNCIO PARTICULAR.

Disfrute de pastos de primavera.

Se arriendan los abundantes y acreditados pastos de primavera de la dehesa de Fuentes de Duero, que se halla situada entre Valladolid y Tudela de Duero, bien sea ajustándolos por trozos ó cuarteles, en la forma que se halla dividida, ó ya en fin, haciéndolo por cabezas de ganado. El Administrador que habita en la misma finca, dará más pormenores al tratar de ajuste con él.